

RESOLUCIÓN CS Nº 427/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 DIG 2000

Expediente N° 22.029/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Rector convoca a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para la cobertura de cargos de Profesor Regular de los espacios curriculares: GEOGRAFÍA, FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA y CIF del Instituto de Educación Media – Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 049/89 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Claudia Patricia MEDINA en el cargo objeto del concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 46 del Reglamento vigente, el Sr. Rector, mediante Resolución Nº 725/03, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y solicita la designación de la mencionada profesional en el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 281/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 14º Sesión Extraordinaria del 11 de diciembre de 2003) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Claudia Patricia MEDINA, DNI 17.494.797, en el cargo de Profesor Regular TP2 – 24 UH para los espacios curriculares: GEOGRAFÍA de 1° y 2° año, 1° ciclo, turno mañana; FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA. 1° y 2° año. 1° ciclo, turno mañana y CIF, 1° y 2° año, 1° ciclo, turno tarde del Instituto de Educación Media – Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que la docente cumple los 65 años de edad, si esto último se produce antes del período establecido.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir funciones en el espacio curricular motivo de este concurso y/o en cualquier otro de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades del IEM y su carga horaria, según lo determine el Sr. Director mediante resolución fundada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, IEM-Tartagal, Obra Social, Dirección General de Personal y docente designada. Cumplido, siga al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.-

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior OF PICTOR BLARR VIERA